

6

180691

RESOLUCION No. 89-2-2-1-~~00000000~~000011

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de julio de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía POLITERMA C. LTDA.;

QUE el señor Marco Edmundo Castillo Arguello, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1014-IL de 23 de mayo de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC-ICC-89-CAI-011441 de 26 de julio de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

[Handwritten signatures and initials]

Foja 2 de 3
Resolución No. 89-2-2-1-
Compañía: POLITERMA C. LTDA.

00000012

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-655 del 12 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

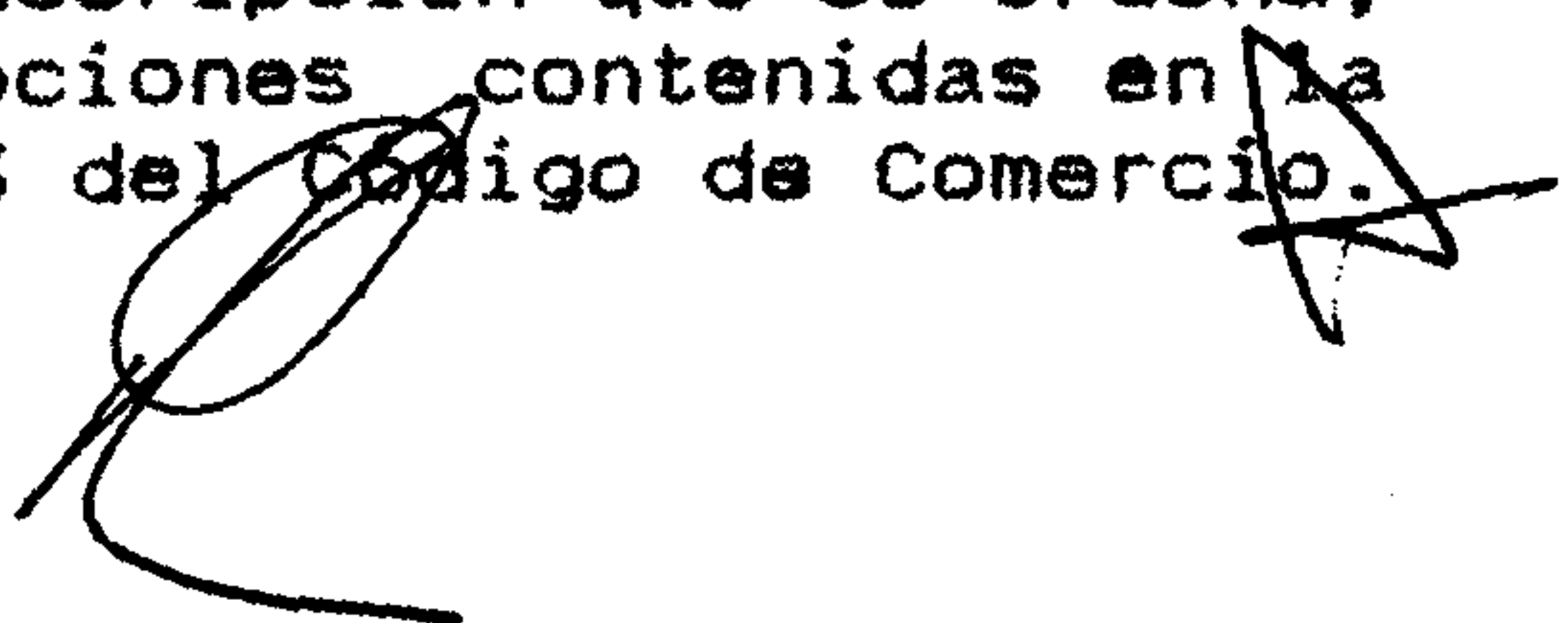
ARTICULO PRIMERO.✓ APROBAR; a)✓ el aumento de capital de la Compañía POLITERMA C. LTDA, por CUATRO-CIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b)✓ la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.✓ DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a)✓ inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b)✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.





Foja 3 de 3

Resolución No. 89-2-2-1-

Compañía: POLITERMA C. LTDA.

005482

00000013

ARTICULO QUINTO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de febrero de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ~~la compañía aumentará su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.~~

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT.adem
DL.RMA
Exp. No.26755-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.106 a 27.108, Número 2.950 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.715 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 6.714 del Registro Mercantil, Li

81000000

3842m

bro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta
i nueve.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil